

III. Análisis de los datos sobre la incautación y el tráfico ilícito de precursores y sobre las tendencias de la fabricación ilícita de drogas

A. Panorama general

69. En el análisis que figura a continuación se brinda un panorama general de las principales tendencias de la desviación y el tráfico de precursores químicos. Al analizar los datos disponibles se ha prestado atención a la información proporcionada por los órganos de represión y las autoridades reguladoras no sólo sobre la incautación de sustancias, sino también sobre casos conocidos de desviación e intento de desviación, envíos detenidos o suspendidos en el comercio internacional y fabricación ilícita de drogas. También se han tenido en cuenta las conclusiones de las investigaciones llevadas a cabo.

70. El presente informe contiene datos sobre la incautación de sustancias incluidas en los Cuadros I y II de la Convención de 1988 en el período comprendido entre 1998 y 2002. Los datos fueron proporcionados por los gobiernos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Convención de 1988 (véase el anexo III). En el anexo VIII se describen los usos característicos de esas sustancias en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

71. Con respecto a 2002, se han comunicado incautaciones de casi todas las sustancias de los Cuadros I y II de la Convención de 1988, con la salvedad del *ácido N-acetilantranílico*, sustancia utilizada en la fabricación ilícita de metacualona. Sobre la base de la información disponible, se pueden formular las siguientes observaciones:

a) Cuando se curse un pedido de precursores de estimulantes de tipo anfetamínico, como la P-2-P y la 3,4-MDP-2-P, que tienen usos lícitos especializados, el gobierno del país desde el que se hace el pedido debe realizar un examen a fondo para establecer el uso final que se piensa dar a la sustancia y los volúmenes necesarios a esos efectos, incluso llevando a cabo inspecciones oculares de la empresa importadora y de los consignatarios para asegurarse de que el uso final es compatible con las actividades declaradas de la empresa de que se trate;

b) Se vienen descubriendo cada vez más vinculaciones entre las redes del contrabando de drogas y del contrabando de precursores, lo que comprende la utilización de un *modus operandi* análogo para ocultar las remesas a fin de evitar que las autoridades aduaneras las descubran. Es indispensable que los organismos internacionales y regionales competentes, como la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol), la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la Oficina del Plan de Colombo, la Oficina Europea de Policía (Europol), la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC) y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC) estudien la inteligencia de que se dispone sobre las redes involucradas en el tráfico de drogas conjuntamente con la relativa a las del tráfico de precursores con miras a descubrir vínculos comunes y planificar operaciones apropiadas para poner coto a esas actividades;

c) Los envíos detenidos en el comercio internacional debido a irregularidades o sospechas no reciben la misma atención que se prestaría a una incautación de la misma sustancia. Se insta a los gobiernos a garantizar que se prestará la necesaria atención a los envíos detenidos, ya que un caso de esa índole puede ser una fuente valiosa de inteligencia y, lo que es más importante, puede ser la única manera de identificar y llevar ante la justicia a las personas que hacen pedidos múltiples en diferentes países, con objeto de prevenir la desviación de sustancias en otros lugares;

d) Los traficantes están utilizando cada vez más los preparados farmacéuticos para obtener los precursores que necesitan, no sólo de efedrina y pseudoefedrina, para fabricar estimulantes como las metanfetaminas, sino también ergometrina, ergotamina y ácido lisérgico, para fabricar alucinógenos como la dietilamida del ácido lisérgico (LSD). Si bien algunos gobiernos no someten los preparados farmacéuticos a los mismos controles y mecanismos de fiscalización que las materias primas, constituye hoy una necesidad urgente garantizar que se aplicarán mecanismos adecuados para vigilar los envíos de esos preparados en el comercio internacional con objeto de prevenir desviaciones de esa índole;

e) Las operaciones internacionales actualmente en curso siguen demostrando la utilidad del intercambio de información en tiempo real, no sólo sobre los envíos lícitos en el comercio internacional, sino especialmente con respecto a las incautaciones. Cuando los países aplican esos mecanismos, se puede utilizar con más eficacia la técnica de las entregas controladas y se pueden descubrir e interceptar mejor las remesas que se intenta pasar de contrabando. En los países en que aún no existen esos mecanismos, los gobiernos deben considerar la posibilidad de establecer un centro nacional de coordinación o una autoridad nacional central por conducto de la cual se pueda canalizar toda la información sobre las remesas lícitas e ilícitas.

B. Tendencias del tráfico ilícito de precursores y otros productos químicos y de la fabricación ilícita de drogas

1. Sustancias utilizadas en la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico

Efedrina y pseudoefedrina

Incautaciones

72. Durante 2002, las autoridades de China lograron éxitos notables contra la fabricación ilícita de metanfetamina en su país, incautándose de más de 3 toneladas de efedrina durante el año. En el resto de la región, la India, Myanmar y Filipinas informaron también de incautaciones de la sustancia en 2002. La Junta ha observado, sin embargo, que las incautaciones de efedrina han ido disminuyendo en esta región desde 1999 y que, al mismo tiempo, se ha observado una disminución correlativa del volumen total de las incautaciones de metanfetamina en la región (véase la figura VIII).

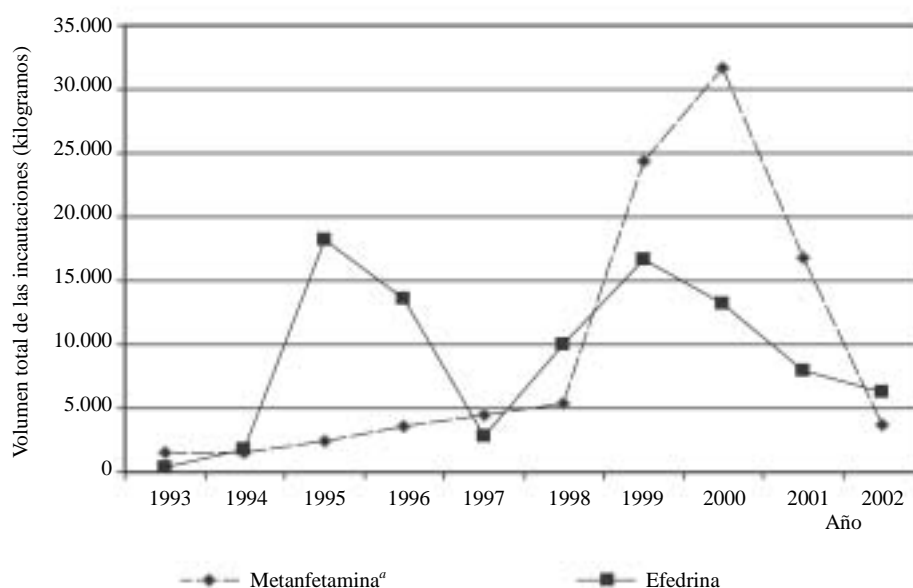
73. Es posible que los traficantes hayan encontrado nuevas fuentes donde obtener los precursores que necesitan o que estén utilizando precursores diferentes, como P-2-P o ácido fenilacético, y que la fabricación ilícita se halla relocalizado en zonas donde las autoridades policiales no prestan la misma atención a la fabricación ilícita en gran escala y posterior contrabando de metanfetamina. Esta posibilidad cuenta

con el posible respaldo de la incautación de más de 4 toneladas de efedrina en Filipinas en julio de 2003, cuando las autoridades de este país localizaron tres locales que se utilizaban para almacenar ilegalmente la sustancia y dismantelaron posteriormente cuatro laboratorios clandestinos que fabricaban metanfetamina. La efedrina incautada había sido en todos los casos reenvasada en bolsas de 25 kg, que habían sido también reetiquetadas. Ello puede querer indicar que la efedrina había sido pasada de contrabando al país. La Junta observa con satisfacción que, después de estos éxitos, las autoridades policiales de Filipinas están prosiguiendo las investigaciones y, de conformidad con las actividades previstas en el marco del Proyecto Prisma que se exponen en el capítulo II *supra*, han lanzado investigaciones de rastreo hasta la fuente para identificar el origen real de la efedrina incautada.

74. La Junta ha tomado nota también de que las autoridades indias desarticulaban una importante red, responsable de desviaciones de la sustancia de los canales internos de distribución. En el caso en cuestión, las autoridades se incautaron de una tonelada de efedrina en Chennai y, en las posteriores investigaciones de seguimiento, se produjo la incautación de otra tonelada de la sustancia en Nueva Delhi. Las investigaciones de seguimiento permitieron identificar la empresa responsable de la desviación y una auditoría de los libros de la empresa mostró que, antes de esas dos incautaciones, se habían desviado ya 2,6 toneladas de efedrina. La Junta confía en que ulteriores investigaciones de esta desviación, así como la investigación de rastreo hasta la fuente de estas incautaciones, permitirá recuperar la efedrina en cuestión, o una parte de ella, así como identificar la zona en que iba a ser utilizada la sustancia para la fabricación ilícita.

75. Los casos antes descritos muestran que es una necesidad urgente que los gobiernos de los países asiáticos controlen de cerca las tendencias de la fabricación ilícita de metanfetamina en la región, utilizando para ello todos los medios disponibles, con inclusión de los análisis de medicina legal de muestras de las sustancias decomisadas para identificar los precursores utilizados efectivamente en la fabricación ilícita, para que las autoridades puedan hacer frente con eficacia a la evolución de las tendencias.

Figura VIII
Incautaciones de metanfetamina y efedrina en Asia, 1993-2002



^a La información sobre las incautaciones de metanfetamina se obtiene de las respuestas al cuestionario que entregan los gobiernos a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para preparar los informes anuales.

76. En América, las autoridades mexicanas informaron de que en 2002 habían logrado la mayor incautación de pseudoefedrina de su historia: más de 3 toneladas de la sustancia. En un caso reciente, se decomisaron 4,2 millones de tabletas que contenían pseudoefedrina (el equivalente de más de 250 kg de pseudoefedrina) cuando se hizo un intento de presentar una falsa declaración de la expedición desde Hong Kong (RAE de China). La incautación notificada por México se hizo al mismo tiempo que otras incautaciones realizadas en marzo y abril de 2003, cuando se produjo en los Estados Unidos la incautación de dos remesas, cada una de ellas de 8 millones de tabletas de pseudoefedrina (el equivalente de más de 500 kg de pseudoefedrina, en cada caso), y una incautación en Panamá de una remesa similar de 4,8 millones de tabletas (el equivalente de casi 300 kg de pseudoefedrina). En todos los casos, la expedición se había declarado como “medicinas” y se había hecho con un nombre comercial. Las remesas habían sido expedidas desde Hong Kong (RAE de China) y circulaban en tránsito por los Estados Unidos, en ruta hacia México.

77. Los casos antes mencionados ponen de manifiesto la situación que se plantea en algunos países en los que los preparados no están sometidos al mismo sistema de vigilancia que las materias primas. La Junta ha observado, desde que se descubrieron estos casos, que las autoridades competentes de Hong Kong (RAE de China) han adoptado medidas para impedir que se produzcan remesas similares sin notificación previa de la exportación y que se ha pedido a otros gobiernos, a través del Proyecto Prisma, que adopten medidas para garantizar que los preparados farmacéuticos que contengan efedrina y pseudoefedrina se vigilen adecuadamente en el comercio internacional.

78. Las incautaciones antes mencionadas muestran también que las desviaciones de preparaciones farmacéuticas que contienen efedrina pseudoefedrina se están produciendo también fuera de América del Norte, donde las desviaciones de este tipo fueron durante algunos años la fuente de la efedrina que se utilizaba para la fabricación ilícita²¹. Recientemente, las autoridades aduaneras del Reino Unido se incautaron de casi 2 millones de tabletas de efedrina (el equivalente de más de 55 kg de efedrina) que habían

sido expedidas desde Guinea. Las investigaciones posteriores permitieron determinar que la remesa había sido expedida originalmente desde el Pakistán hacia el Reino Unido, donde había sido reempaquetada y exportada a Guinea. No se cree que la reexportación de las tabletas del Reino Unido estuviera vinculada a la fabricación ilícita, sino que se trataba más bien de un elaborado esquema de fraude fiscal cuyo fin era introducir en el mercado del Reino Unido las tabletas sin pagar los derechos exigidos, pero los traficantes pueden utilizar fácilmente esquemas similares en sus intentos de desviación. La Junta insta a las autoridades competentes del Pakistán a que investiguen las exportaciones de preparados farmacéuticos de su país para asegurarse de que no se han producido desviaciones similares a otros países.

79. Otros países de Europa han informado de incautaciones de preparados farmacéuticos que contenían efedrina o pseudoefedrina (Bulgaria, 14.000 tabletas; Finlandia, 12.000 tabletas; y Noruega, 44.000 tabletas). Se ha observado que algunos países europeos, en concreto, los países Bajos y el Reino Unido, eran el origen de algunos de los preparados de efedrina incautados por las autoridades de Australia a raíz de intentos de pasar de contrabando expediciones al país, principalmente por intermedio de paquetes postales. Las autoridades australianas han identificado también un nuevo método para pasar efedrina de contrabando cuando se produjo en el aeropuerto de Perth la incautación de cuatro remesas de 20 toallas de baño impregnadas con efedrina cada una de ellas. El hecho de que los traficantes estén utilizando métodos que normalmente se asocian con el contrabando de drogas más que con el contrabando de productos químicos indica hasta qué punto las medidas de fiscalización de estos materiales en el comercio internacional se están mostrando eficaces en la prevención de tales desviaciones.

80. Durante 2001 se produjo en Australia una importante incautación de efedrina que se determinó que había sido pasada de contrabando desde Yugoslavia, oculta en una expedición de baldosas²². Por consiguiente, la Junta observa con interés que las autoridades australianas se incautaron durante 2002 de más de 200 kg de efedrina procedentes de Austria, en tránsito hacia Yugoslavia. Las investigaciones que se realizaron en aquel momento permitieron identificar una red responsable de la desviación de la sustancia desde Suiza a Austria, donde la expedición había sido

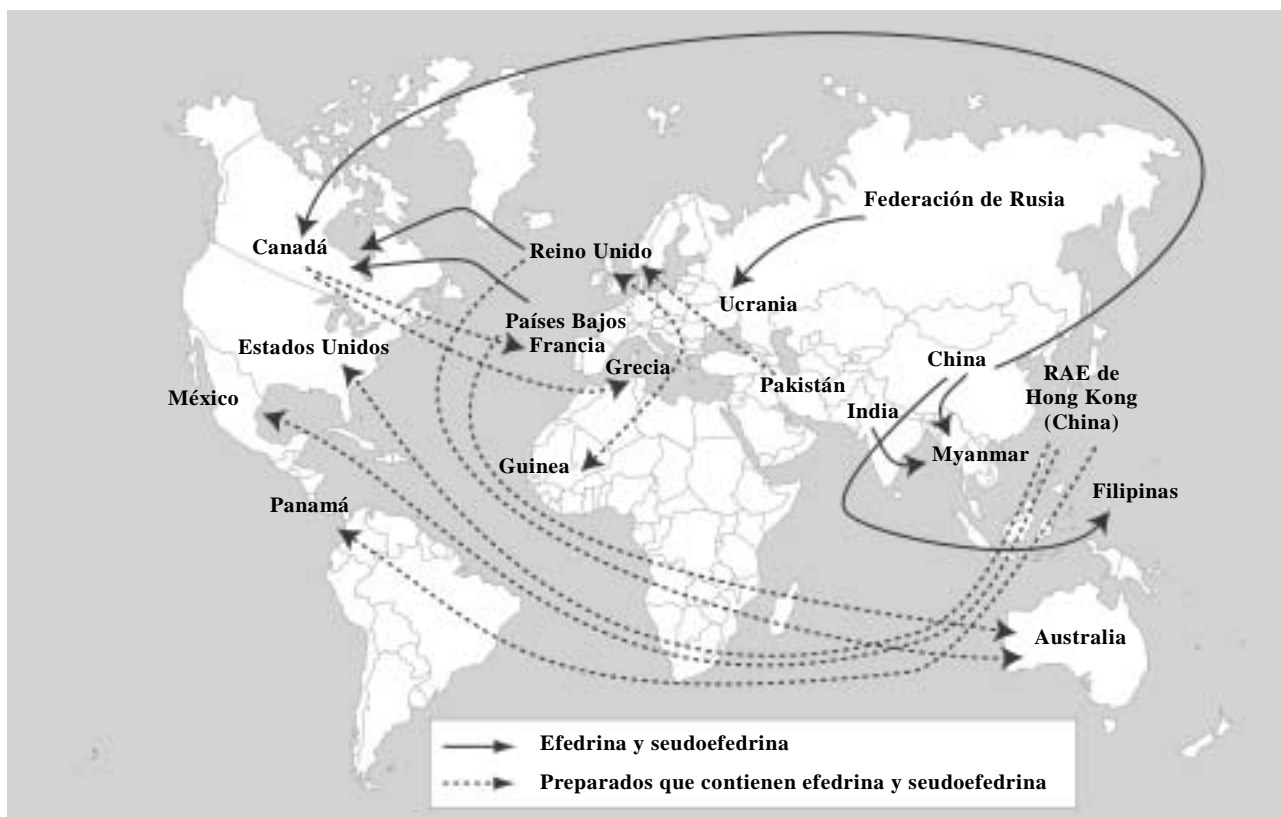
reenvasada en paquetes de un kilogramo y pasada de contrabando a Yugoslavia. La rápida respuesta de las autoridades yugoslavas a la información facilitada por las autoridades austríacas permitió la incautación de un equipo que hubiera podido ser utilizado para la fabricación ilícita de metanfetamina, así como de productos químicos no sometidos a fiscalización internacional. Prosiguen las investigaciones para determinar si existe alguna relación entre las personas individuales implicadas en la remesa incautada en Australia en 2001 y la incautada en Austria en 2002.

81. La Junta también ha tomado nota de un aumento significativo, durante 2002, de las incautaciones de efedrina señaladas por Ucrania, donde sumaron más de una tonelada, en su mayoría pasada de contrabando desde la Federación de Rusia. Además, las autoridades de Belarús se incautaron de pequeñas cantidades de efedrina pasada de contrabando desde Hungría a la Federación de Rusia. La Junta ha pedido a los gobiernos de los países en cuestión que inicien investigaciones conjuntas de rastreo hasta la fuente para identificar el origen real de la sustancia incautada. En la figura IX se muestran éstas y otras rutas del tráfico que se descubrieron durante el período 2002-2003.

82. A raíz de las importantes desviaciones del Canadá a los Estados Unidos de tabletas que contenían pseudoefedrina que se produjeron en 2001 y 2002, el Gobierno del Canadá promulgó en enero de 2003 una legislación destinada a impedir la desviación de precursores químicos (véase el capítulo II, *supra*). Inmediatamente antes de que esa legislación entrara en vigor, los traficantes canadienses hicieron una serie de intentos de desviación de efedrina hacia el Canadá, cursando pedidos en China, Alemania, la India, los Países Bajos y el Reino Unido. En todos estos casos, se presentó con el pedido una carta falsa, procedente supuestamente del Ministerio de Sanidad del Canadá, en que se indicaba que no había objeciones. Los seis pedidos sumaban más de 6 toneladas de la sustancia. Sin embargo, gracias a los mecanismos operativos que se pusieron en marcha para verificar la legitimidad de las expediciones de efedrina en el comercio internacional, todos los envíos fueron detenidos con excepción de 300 kg exportados desde los Países Bajos. No obstante, las autoridades de ese país pudieron detener el envío de casi 3 toneladas, que se iban a expedir para atender a un pedido que se había recibido posteriormente.

Figura IX

Rutas del tráfico de efedrina y pseudoefedrina descubiertas gracias a la acción eficaz de las autoridades nacionales competentes, 2002-2003



83. Después de la entrada en vigor de la legislación, se detectaron en el Canadá nuevos intentos de los traficantes, pero éstos han modificado su *modus operandi*, pues habían pedido autorización para la expedición de cuatro envíos, cada uno de ellos de 1.800 kg, de pseudoefedrina, desde el Canadá a Francia y Grecia. Los pedidos se cursaron a nombre de empresas *bona fide* de los respectivos países, pero cuando se recibieron las notificaciones previas a la exportación enviadas por las autoridades canadienses se determinó que ninguna de las empresas había hecho el pedido y que, en el caso de Francia, se había presentado a las autoridades canadienses una autorización de importación falsa. La Junta observa la efectividad de las medidas de fiscalización introducidas recientemente por el Canadá. La Junta insta a los gobiernos que todavía no hayan establecido medidas de fiscalización a que lo hagan cuanto antes

para impedir que los traficantes elijan a sus países para intentar una desviación.

84. Con excepción de los casos antes mencionados en que intervino el Canadá, durante 2002 se informó de menos intentos de desviación de efedrina y pseudoefedrina: las autoridades alemanas detuvieron un envío de 200 kg de efedrina a Albania, y las autoridades de la India detuvieron un envío de 150 kg de efedrina a Nigeria.

3,4-metilenedioxifenil-2-propanona y 1-fenil-2-propanona

Incautaciones

85. Las incautaciones tanto de 3,4-MDP-2-P como de P-2-P fueron menores en 2002 que las señaladas en años anteriores. Las incautaciones sin precedentes notificadas en 2000 y 2001 son atribuibles a que se interceptaron envíos de gran tamaño cuando iban a ser

pasados de contrabando a Bélgica y los Países Bajos. Las incautaciones de estas sustancias se mantuvieron bajas durante 2003, informando las autoridades de los Países Bajos de dos incautaciones, una de más de 7 toneladas de 3,4-MDP-2-P y otra de más de 500 litros de P-2-P. Al mismo tiempo, los precios del mercado negro de 3,4-MDP-2-P y P-2-P se han mantenido constantes, lo que muestra que los traficantes todavía pueden obtener las sustancias y que posiblemente estén utilizando rutas alternativas para introducir de contrabando las sustancias en Europa, como sucedió en 1999²³, cuando las autoridades de Eslovaquia interceptaron un envío de contrabando de 3,4-MDP-2-P en tránsito desde el puerto de Constanta, Rumania, a Europa occidental. Los gobiernos deben ser conscientes de la posibilidad de que las sustancias estén entrando a través de otros puertos marítimos, por lo que debe informarse lo antes posible a las demás autoridades aduaneras de los nuevos *modus operandi* que se descubran, valiéndose para ello de los mecanismos disponibles, como la red del Proyecto Prisma y la Red de Aplicación de las Medidas Aduaneras, de la OMA.

86. El *modus operandi* de los traficantes en los casos de contrabando antes mencionados estaba muy desarrollado, y en muchos casos las sustancias ocupaban el lugar de aceites vegetales o minerales, por ejemplo, en radiadores y lámparas de lava. Para combatir eficazmente este contrabando organizado profesionalmente son esenciales las investigaciones policiales de rastreo hasta la fuente pues permiten identificar los responsables de los envíos y, en último extremo, de las desviaciones. Por consiguiente, la Junta toma nota con satisfacción de que las autoridades de los Países Bajos están compartiendo información técnica con las autoridades competentes de China en relación con estas incautaciones, y confía en que las investigaciones de rastreo hasta la fuente que se realicen en China permitan identificar las redes que participan actualmente en estas actividades de contrabando y poner término a las mismas.

87. Las investigaciones en curso motivadas por estos casos en los Países Bajos han puesto además de manifiesto el carácter mundial del tráfico de precursores químicos, y se ha establecido que Malasia era el país de donde procedía una parte de la 3,4-MDP-2-P incautada en los Países Bajos, que había sido pasada de contrabando. Posteriores investigaciones en Malasia indicaron cuál era la persona responsable de la

expedición de la 3,4-MDP-2-P desde Malasia a los Países Bajos y además que esa persona había sido detenida recientemente en Australia por contrabando (MDMA) a este último país también desde Malasia. La Junta ha pedido a las autoridades de Malasia que inicien investigaciones para identificar la fuente de la 3,4-MDP-2-P sacada de contrabando de este país.

88. hacía algunos años que en Sudáfrica se informaba del descubrimiento de instalaciones en pequeña escala de manufactura de MDMA, pero durante 2002 las autoridades de ese país se incautaron además de una tonelada de 3,4-MDP-2-P. La sustancia fue incautada en un almacén, y no en un laboratorio ilícito, de forma que no está claro si iba a ser utilizada para su manufactura ilícita en Sudáfrica o si iba a ser expedida a otro lugar del mundo, como en el caso antes mencionado en que intervenía Malasia.

89. En Turquía, nunca se había informado antes de manufacturas ilícitas de estimulantes de tipo anfetamínico, pero las autoridades competentes de este país han desmantelado un gran laboratorio dedicado a la fabricación ilícita de anfetamina, así como unas instalaciones para producir tabletas. Los traficantes supuestamente estaban manufacturando tabletas falsificadas de "Captagon" para los mercados ilícitos de Asia occidental, principalmente en países como Jordania y la República Árabe Siria; sin embargo, los análisis de medicina legal permitieron establecer que el ingrediente activo de las tabletas era anfetamina, y no fenetilina, que es ingrediente activo de las tabletas de "Captagon" fabricadas lícitamente. La Junta observa que los traficantes implicados en el laboratorio ilícito utilizaban P-2-P que ellos mismos habían manufacturado a partir de sustancias incluidas en la lista limitada de vigilancia especial internacional de las sustancias no incluidas en los cuadros, de cuyo mantenimiento está encargada la Junta. Se recuerda a todos los gobiernos que la lista de vigilancia especial contiene, además de una lista de 26 sustancias, directrices para la aplicación de un mecanismo de supervisión que permita identificar e impedir las desviaciones de sustancias no fiscalizadas, y se insta a los gobiernos que no apliquen las recomendaciones a que lo hagan cuanto antes.

Envíos detenidos en el comercio internacional

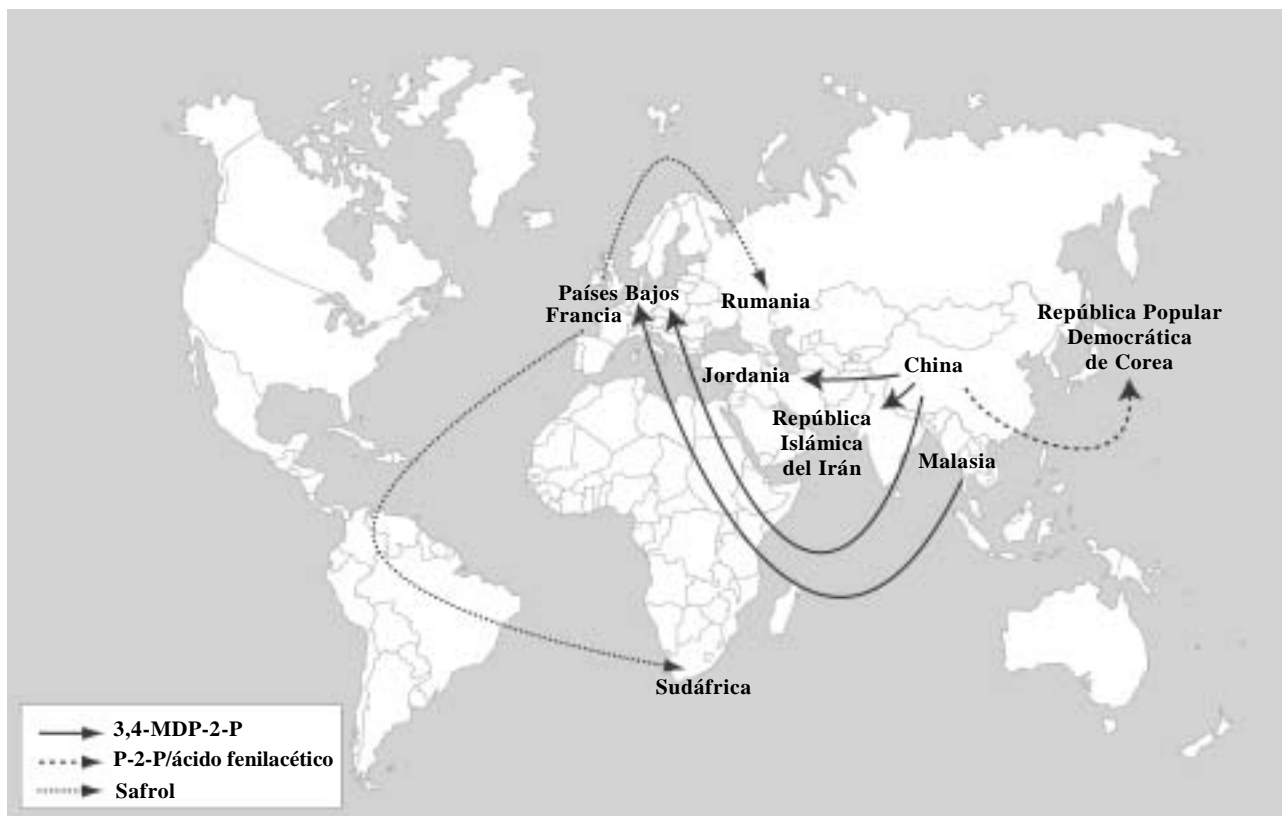
90. La posible expansión de la fabricación ilícita en Asia occidental es un asunto que preocupa a la Junta,

ya que empresas de la República Islámica del Irán y de Jordania hicieron en 2003 grandes pedidos tanto de 3,4-MDP-2-P como de P-2-P. Los pedidos, de 3,6 toneladas de 3,4-MDP-2-P y de 42 toneladas de P-2-P, fueron detenidos a petición de la Junta ya que ambas sustancias tienen unos usos lícitos limitados y los pedidos para usos lícitos normalmente no tienen tal

magnitud. Las autoridades competentes de los países importadores están realizando investigaciones posteriores para identificar quién era responsable de los pedidos en cuestión. En la figura X se muestran estas rutas, y algunas otras, utilizadas por los traficantes en el período 2002-2003.

Figura X

Rutas utilizadas para el tráfico e intentos de desviación de 3,4-MDP-2-P , P-2-P y safrol, descubiertos gracias a la acción eficaz de las autoridades nacionales competentes, 2002-2003



91. Como cada vez resulta más difícil a los traficantes obtener las sustancias que necesitan en los países en que tiene lugar la fabricación ilícita de las drogas, irán entrando en su punto de mira otros países donde normalmente no tiene lugar tal fabricación ilícita, como antes se ha subrayado. Por consiguiente, se insta a los gobiernos a que, cuando se reciban peticiones de tales productos químicos, lleven a cabo una investigación profunda para determinar si la empresa que ha pedido la sustancia tiene necesidad de

ella, a qué fin se destinaría y cuáles son las cantidades reales que se necesita para cada uno de los fines indicados. Además, los gobiernos deben adoptar medidas para prevenir la acumulación de grandes cantidades de productos químicos de este tipo, ya que las existencias se pueden convertir fácilmente en objetivo de intentos de desviación.

92. En el resto de Asia, la desviación de un envío de 50 toneladas de ácido fenilacético y 100 toneladas de anhídrido acético, precursores inmediatos de la P 2-P,

se pudo impedir gracias a que el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea informó al país exportador de que la empresa que supuestamente había cursado el pedido en la República Popular Democrática de Corea no era conocida por las autoridades.

93. Gracias a la introducción en toda la región de medidas de fiscalización más eficaces de la efedrina y la pseudoefedrina, precursores tradicionales de la metanfetamina en Asia sudoriental, especialmente en los países fabricantes, China y la India, los traficantes están intentando desviar otros productos químicos hacia la manufactura ilícita, siendo los productos químicos preferidos la P-2-P y el ácido fenilacético. Se han recibido informes de gobiernos de la región en los que se indica que está aumentando paulatinamente en la región la desviación de ácido fenilacético hacia la manufactura ilícita. Esta información cuenta con el apoyo de los informes esporádicos de incautaciones realizadas en Myanmar desde 1999²⁴. Se insta a los gobiernos de la región a que mantengan sometido el ácido fenilacético al mismo nivel de vigilancia que se aplica actualmente a la efedrina, con el fin de impedir que se produzcan desviaciones importantes de esta sustancia y, cuando proceda, a que establezcan mecanismos de vigilancia de la manufactura y distribución de la sustancia a escala nacional.

Safrol, incluido el safrol en forma de aceite de safrás

Incautaciones

94. Durante 2002, las autoridades rumanas han informado a la Junta de incautaciones de *safrol* que sumaban casi dos toneladas, lo que representa la casi totalidad de las incautaciones de esta sustancia realizadas durante el año. La Junta ha observado que las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley que realizaron las incautaciones iniciaron las adecuadas investigaciones policiales de rastreo hasta la fuente para determinar el origen de la sustancia incautada, y descubrieron que todo el safrol incautado formaba parte de un envío importado "legalmente" por Rumania de los Países Bajos en 1998. Supuestamente, el safrol debía ser utilizado para la manufactura legal de 3,4-MDP-2-P en Rumania, para su exportación a la República de Moldova.

95. Como ya se indicó en relación con la P-2-P y la 3,4-MDP-2-P, aunque se pueda utilizar safrol para

obtener 3,4-MDP-2-P, es fundamental que, cuando se indique ese uso final, las autoridades competentes hagan nuevas averiguaciones para determinar si hay una necesidad legítima del producto final en el país de destino final. En el caso de la incautación en cuestión, es improbable que en la República de Moldova haya una empresa que tenga una necesidad lícita de más de 650 kg de 3,4-MDP-2-P, que sería la cantidad que se podría obtener a partir del safrol incautado. La Junta reitera su recomendación de que todos los gobiernos verifiquen que existe una necesidad lícita de todos los precursores de estimulantes de tipo anfetamínico cuya compra se contrate en un país antes de que se haya autorizado su importación, especialmente si el "producto final" es otro producto químico fiscalizado, como en el ejemplo anterior.

96. Como los gobiernos sólo han hecho una pocas entregas vigiladas en el ámbito del comercio internacional, centradas especialmente en los precursores de estimulantes de tipo anfetamínico, la Junta observa con satisfacción que, después del éxito de una entrega vigilada entre Francia y Sudáfrica en 2001²⁵, las autoridades de estos países han vuelto a hacer uso en 2003 de esta técnica de investigación. El caso en cuestión implicaba el envío de 40 kg de safrol en forma de aceite de safrás, y la entrega vigilada permitió la identificación de una red que desviaba pequeñas cantidades de safrol desde hacía mucho tiempo en Sudáfrica para su utilización en la manufactura ilícita de MDMA. La Junta ha tomado nota de que se están utilizando nuevos métodos de investigación, con inclusión de investigaciones financieras, para dismantelar completamente la red e impedir futuras desviaciones de la sustancia.

97. En el caso antes mencionado tiene particular importancia el hecho de que los traficantes estuvieran exportando "legalmente" el safrol, de Francia a Sudáfrica, utilizando el código del Sistema Armonizado de un aceite esencial (3302.90) y no el código específico del safrol (2932.94). Los participantes en el Proyecto Prisma están examinando estos casos de desviación, como se indica en el capítulo II *supra*, y la Junta confía en que todos los gobiernos aplicarán los mecanismos y procedimientos que se elaboren para ayudar a identificar e impedir desviaciones de la sustancia y otros aceites ricos en safrol del comercio internacional.

98. Las autoridades belgas y alemanas hicieron otra entrega vigilada de 150 kg de safrol en forma de aceite de sasafrás que permitió la incautación de 150 litros de P-2-P y de equipo de laboratorio, además del safrol. En este caso tuvo particular importancia el hecho de que el pedido original se hiciera a través de Internet. A la vista de que los traficantes utilizan cada vez más la Internet, el Grupo de trabajo sobre equipo, del Proyecto Prisma, se ha centrado en las desviaciones para las que se utiliza la Internet. Se insta a los gobiernos a que presten pleno apoyo a las actividades de este Grupo de trabajo, dedicadas a acumular información e identificar a los traficantes que actualmente utilizan esta herramienta para desviar productos químicos fiscalizados.

2. Sustancias utilizadas en la fabricación ilícita de cocaína

Permanganato potásico

Incautaciones

99. La Junta ha tomado nota del éxito obtenido por las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley en Colombia durante 2002, año en el que se informó de que habían sido incautadas casi 80 toneladas de permanganato potásico, lo que representa un máximo en el volumen anual de las incautaciones realizadas por Colombia desde 1998. Esto indica claramente que las autoridades competentes se han mantenido vigilantes en sus actividades de prevención de la fabricación ilícita de cocaína.

100. Sin embargo, ese aumento del volumen del permanganato potásico incautado también es motivo de preocupación ya que, después del lanzamiento de la Operación Púrpura en 1999, se había observado una clara disminución de estas incautaciones en Colombia, lo que indicaba que no se disponía ya en la región de las mismas cantidades de la sustancia que antes. Esta afirmación recibía el apoyo además de los análisis de medicina legal, que indicaban también que los traficantes ya no podían obtener los volúmenes de permanganato potásico que necesitaban para la fabricación ilícita de cocaína. El aumento de las incautaciones de permanganato potásico que se han dado a conocer puede indicar que los traficantes están en condiciones una vez más de obtener grandes cantidades de la sustancia, posiblemente desviándola de los canales internos de distribución, sea en Colombia o en otra parte de la región, y pasándola de

contrabando a las zonas en las que tiene lugar la fabricación ilícita de cocaína, como en el caso del anhídrido acético utilizado para la fabricación ilícita de heroína. Por tanto, tiene particular importancia que las autoridades que realicen incautaciones hagan todos los esfuerzos posibles por iniciar investigaciones policiales de rastreo hasta la fuente, para identificar el origen de la sustancia incautada.

101. La Junta confía, en particular, en que las autoridades de Colombia, que han informado de que durante 2003 se realizaron incautaciones que suman ya casi 40 toneladas de permanganato potásico, utilizarán los mecanismos establecidos en la Operación Púrpura para verificar la legitimidad de las transacciones individuales y difundir información sobre las incautaciones que se produzcan, con el fin de que puedan tomarse en otros países medidas activas para interceptar, en particular, los envíos de contrabando.

102. El éxito de la Operación Púrpura en la prevención de desviaciones de permanganato potásico quedó nuevamente de manifiesto gracias a los intentos de los traficantes por fabricar la sustancia ellos mismos a partir de mineral de manganeso extraído en Colombia. En el período comprendido entre octubre de 2002 y julio de 2003, fueron desmantelados siete laboratorios de este tipo en Colombia, el mayor de los cuales fue descubierto en julio de 2003, y permitió la incautación de casi una tonelada de permanganato potásico.

103. Aunque sea posible que la fabricación ilícita interna de permanganato potásico permita la obtención de una pequeña parte del volumen que realmente necesitan los traficantes, los resultados del análisis de muestras de cocaína al que se hizo anteriormente referencia indican también que es posible que los traficantes estén utilizando un producto químico sustitutivo del permanganato potásico. A este respecto, la Junta ha observado que las incautaciones de hipoclorito sódico (conocido también en la región como "lejía"), un posible sustituto del permanganato potásico, son las mayores que se han señalado nunca, habiéndose incautado Colombia de más de 10 toneladas de la sustancia y el Perú de casi 60 toneladas. La Junta confía en que se hayan iniciado las investigaciones adecuadas para identificar el origen de este y otros productos sustitutivos no fiscalizados que actualmente se utilizan en la fabricación ilícita, y poder adoptar así las medidas adecuadas con el fin de impedir desviaciones futuras.

104. La Junta, que ha manifestado repetidas veces su preocupación por las desviaciones de productos químicos fiscalizados a través de los puntos de trasbordo, observa con satisfacción que las autoridades de Panamá han informado de una incautación durante 2003 que ascendió a 350 kg de permanganato potásico. Dada la importancia de Panamá como punto de trasbordo en la región, y a la vista de la posibilidad de que se esté pasando de contrabando cada vez más permanganato potásico en la subregión andina, la Junta insta a las autoridades de este país, así como a las demás autoridades de la región, a que acumulen toda la información de inteligencia posible sobre esa incautación para detectar envíos similares, pasados de contrabando a través del país.

Envíos detenidos en el comercio internacional

105. Durante 2003 fueron detenidos, en el comercio internacional, 20 envíos que sumaban un total de casi 900 toneladas de permanganato potásico, ya que había motivos para creer que los pedidos formaban parte de intentos de los traficantes por desviar permanganato potásico hacia el tráfico ilícito.

106. La primera fase de la Operación Púrpura se centró inicialmente en la identificación y prevención de las desviaciones de permanganato potásico del comercio internacional hacia América. Después de haberse detenido en 1999²⁶ varios envíos a esa región, se han descubierto muy pocos casos de traficantes que estuvieran intentando desviar directamente la sustancia hacia la región. Como se mencionó en el capítulo II *supra*, durante 2003 se registró un aumento del número de envíos a esta región, y con ese aumento indicado del comercio, se han descubierto tres intentos de desviación (dos hacia el Brasil y uno hacia México) en los que intervenía un total superior a 300 toneladas de permanganato potásico. Para cursar los pedidos en el Brasil, los traficantes utilizaron el nombre de empresas legítimas que tienen necesidades lícitas de permanganato potásico, mientras que en caso del pedido cursado en México, las autoridades competentes constataron que la empresa no existía.

107. La Junta observa con satisfacción que en todos los casos antes mencionados las autoridades competentes de China, país en el que se recibieron los pedidos, pudieron detener los envíos a tiempo y, además, presentar copia de los documentos relacionados con los pedidos antes de que transcurrieran 24 horas desde la detención de los

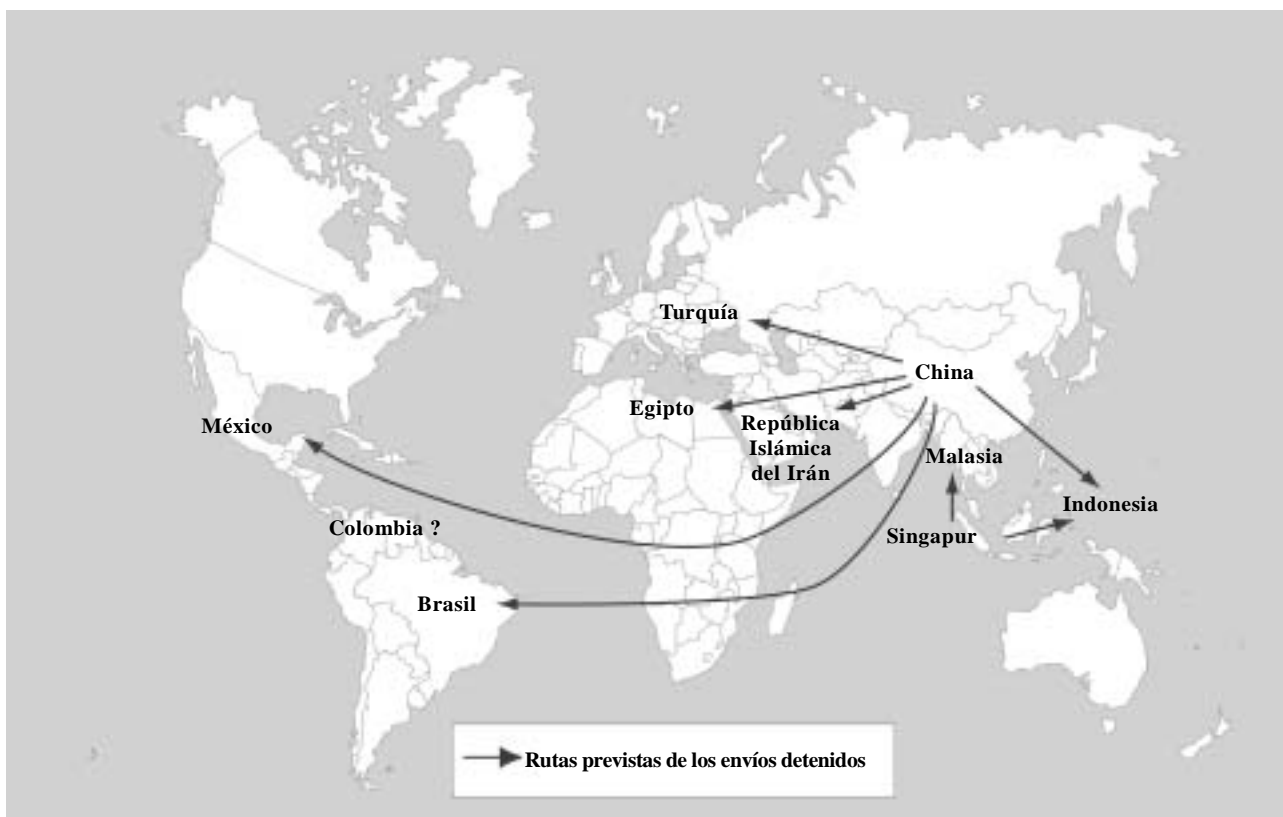
envíos, lo que facilitó las investigaciones posteriores que se iniciaron en los países de donde aquellos procedían.

108. El descubrimiento por las autoridades mexicanas de un intento de desviación tiene particular importancia ya que este país ha sido identificado por las autoridades colombianas como el origen de una parte del permanganato potásico pasado de contrabando a Colombia durante el período 2000-2001²⁷. La Junta confía en que las autoridades policiales de México estarán trabajando en estrecha relación con las autoridades judiciales para identificar a los responsables de los pedidos y determinar si estos responsables han desviado, o no, alguna expedición anterior, sea en el comercio internacional o sea en los canales internos de distribución.

109. Los tres intentos de desviación relacionados con el Brasil y México a que se hizo referencia en el párrafo 106 *supra* fueron los únicos casos señalados en América durante 2003. Como se ha informado anteriormente²⁸, los traficantes se han ido centrando en países de otras regiones que habitualmente no se asocian con la manufactura ilícita de cocaína o la desviación de los productos químicos necesarios para esta actividad. Los traficantes se están centrando particularmente en países que no participan en las operaciones y durante 2003 se han descubierto intentos de desviación en Egipto, Indonesia, la República Islámica del Irán, Malasia y Turquía. Como en estos países no hay una fabricación ilícita de cocaína, la vigilancia de la distribución interna de permanganato potásico quizá no sea tan generalizada como la de otros productos químicos fiscalizados, como los utilizados para la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico o heroína. Por consiguiente, una vez que el permanganato potásico ha sido importado legalmente al país en cuestión, los traficantes pueden desviarlo del comercio interno lícito, volver a etiquetarlo y declarar falsamente la expedición y pasarla de contrabando a la subregión andina. Se han descubierto otros 17 casos, en los que intervenían más de 870 toneladas de permanganato potásico, habiéndose recibido la mayoría de los pedidos de países de Asia; los gobiernos de la región deben investigar detalladamente cada uno de los envíos detenidos para identificar a los responsables de los pedidos. En la figura XI se muestran rutas que pretendían seguir los traficantes en sus intentos de desviación de permanganato.

Figura XI

Envíos detenidos de permanganato potásico en el comercio internacional, descubiertos gracias a la acción eficaz de las autoridades competentes, 2002-2003



110. La prevención del desvío de estos envíos sólo fue posible gracias a la aplicación efectiva de los mecanismos de trabajo y de los procedimientos normalizados de actuación de la Operación Púrpura por el(los) país(es) exportador(es), y la verificación de la legitimidad de los envíos individuales, en el comercio internacional, por las autoridades de los países importadores, y gracias a éstas que respondieron sin demora a las notificaciones previas a la exportación. Aunque los envíos detenidos indican que la Operación Púrpura ha tenido éxito en la prevención de las desviaciones, se ha hecho imperativo que se inicien investigaciones policiales de rastreo hasta la fuente, como es obligatorio en el marco de la Operación Topacio, no sólo cuando se producen incautaciones e interceptaciones, sino también cuando se detienen envíos. Esta técnica de investigación, que se está utilizando con éxito en el marco de la Operación Topacio, es fundamental si se quiere identificar y

desmantelar las redes criminales responsables de las desviaciones y los intentos de desviación. Por tanto, la Junta insta al Comité Directivo de la Operación Púrpura a que establezca los mecanismos de trabajo adecuados y centre su atención en las investigaciones de esta naturaleza que se llevan a cabo en el marco de esta operación, para que pueda seguir respondiendo adecuadamente a los esfuerzos más recientes de los traficantes por desviar permanganato potásico.

3. Sustancias utilizadas en la fabricación ilícita de heroína

Incautaciones

111. Durante 2002, las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley en Asia han tenido un éxito notable en la interceptación e incautación de envíos de contrabando de anhídrido acético, habiéndose incautado las autoridades de China y Turquía de más

de 36 toneladas de la sustancia en cada caso y las autoridades de la India y Myanmar de unas 3 toneladas en cada caso. En lo que respecta a las incautaciones en Turquía, la Junta observa con satisfacción que las autoridades de represión de este país están realizando investigaciones de rastreo hasta la fuente y entregas vigiladas para identificar y dismantelar las redes que intervienen en la desviación y posterior contrabando de anhídrido acético.

112. Las interceptaciones e incautaciones realizadas por Turquía indican que los traficantes están pasando de contrabando actualmente anhídrido acético principalmente a partir de Serbia y Montenegro y la Federación de Rusia, sacándose de contrabando cantidades menores de la República Árabe Siria y de Ucrania.

113. En 2003 se logró un paso significativo en la lucha contra el contrabando hacia Turquía desde Serbia y Montenegro cuando se descubrió una red que desviaba anhídrido acético hacia Bosnia y Herzegovina y Serbia y Montenegro para pasarlo de contrabando después a Turquía. Las investigaciones en cuestión fueron iniciadas con motivo de una desviación de 65 toneladas de anhídrido acético de Eslovaquia a Serbia y Montenegro y un intento de desviación de 20 toneladas de la sustancia a Bosnia y Herzegovina durante 2001²⁹. En enero de 2002, las autoridades turcas se incautaron de más de 10 toneladas de anhídrido acético, que podrían estar vinculadas con los envíos desviados desde Eslovaquia. Los investigadores de Eslovaquia, Serbia y Montenegro y Turquía participaron en una mesa redonda de consulta que la Junta convocó en marzo de 2003; juntos pudieron identificar toda la red que abarcaba desde Eslovaquia, hasta Turquía, pasando por Serbia y Montenegro. Las autoridades turcas han procesado ya a las personas identificadas en su país y la Junta confía en que se producirán unos procesamientos semejantes en Serbia y Montenegro y Eslovaquia. A la vista de que en el marco de la Operación Topacio se convocarán reuniones centradas en casos específicos para coordinar las investigaciones, similares a la mesa redonda antes mencionada, la Junta insta a los gobiernos interesados a que utilicen plenamente estos foros para hacer frente a las desviaciones y el contrabando de anhídrido acético.

114. En cuanto a la Federación de Rusia, la Junta observa que las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley de este país están trabajando en

buena armonía con sus interlocutores turcos. En diciembre de 2002, se llevó a cabo entre los dos países, con éxito, una entrega vigilada de 3,5 toneladas de anhídrido acético. En una expedición de madera, se había vaciado en el centro de los troncos para ocultar los recipientes de anhídrido acético. Como este *modus operandi* había sido utilizado ya en algunos envíos de contrabando desde Serbia y Montenegro, se utilizaron los mecanismos establecidos en la Operación Topacio para distribuir una alarma a todos los participantes en la operación informándoles de este método de contrabando. La Junta confía en que la Organización Mundial de Aduanas se asegurará de que se señale este *modus operandi* a la atención de las autoridades aduaneras de los países que no participaron en la operación.

115. Aunque se había creído que el anhídrido acético incautado en Turquía había sido desviado desde países de Europa, en un nuevo asunto que se planteó durante 2003 fueron incautadas en Bosnia y Herzegovina más de 35 toneladas de anhídrido acético y es posible que en Serbia y Montenegro se hubieran desviado otras 63 toneladas, tras haber sido exportadas desde México. Aunque las expediciones habían sido exportadas como anhídrido acético desde México, las autoridades mexicanas no habían sido informadas de la exportación y, por consiguiente, no se enviaron a las autoridades competentes las notificaciones previas a la exportación. La Junta observa que las autoridades mexicanas realizaron posteriormente una auditoría de la empresa en cuestión y actualmente aseguran de que todas las expediciones de anhídrido acético están autorizadas adecuadamente y de que se notifican, antes de permitir que se proceda a la exportación.

116. Durante 2002, el Ecuador, Colombia y los Estados Unidos informaron de incautaciones de anhídrido acético en América; sin embargo, las autoridades de Panamá se incautaron también durante 2003 de 3 envíos de anhídrido acético que sumaban más de 600 kg. En el caso más importante de ellos, las autoridades marítimas se incautaron de 500 kg de anhídrido acético en tránsito desde los Estados Unidos hacia Panamá; en otro caso de menores dimensiones, se incautaron 8 litros cuando un ciudadano colombiano intentó pasar de contrabando la sustancia a Colombia en botellas de vodka. Como sucedía en los casos relacionados con la efedrina a que se hizo referencia en los párrafos 79 y 80 *supra*, para pasar de contrabando precursores los traficantes utilizan métodos que ya se

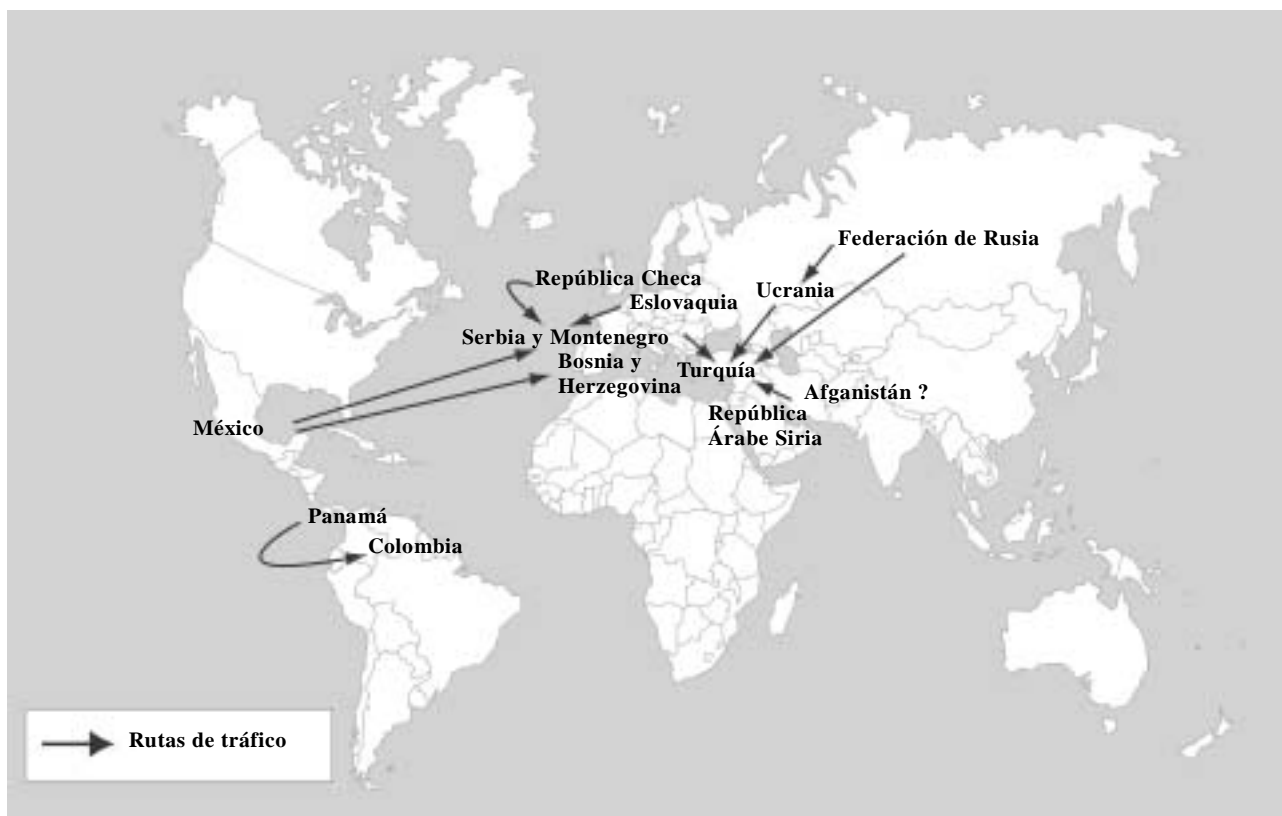
utilizaban anteriormente para pasar de contrabando drogas, en el intento de evitar los controles internacionales. En la figura XII se muestran las rutas utilizadas por los traficantes y las nuevas rutas descubiertas durante el período 2002-2003.

117. En 2003, como novedad significativa, se informó por primera vez de varias incautaciones de anhídrido acético en el Afganistán. En el primero de los casos estuvieron implicadas casi 11 toneladas de la sustancia, que fueron incautadas en enero de 2003 en una granja abandonada en la Provincia de Nangarhar. Fotografías tomadas en el momento de la incautación muestran

claramente que el anhídrido acético había sido pasado de contrabando al Afganistán, presuntamente desde China, oculto en envases de parafina. Dentro de los envases había unos envases más pequeños, etiquetados como “peróxido de hidrógeno”, que contenían el anhídrido acético. Los envases más pequeños presuntamente procedían de la República de Corea. En el Afganistán, en la Provincia de Nangarhar, se produjo también una segunda incautación en la que las autoridades decomisaron más de 3 toneladas de anhídrido acético en marzo de 2003. Sin embargo, no ha sido posible obtener más información sobre las circunstancias en que se produjo esta incautación.

Figura XII

Rutas utilizadas para el tráfico de anhídrido acético descubiertas gracias a la acción eficaz de las autoridades competentes, 2002-2003



118. La incautación de 11 toneladas de anhídrido acético en el Afganistán, según los informes, se realizó durante una operación militar. Como no era posible ocupar el terreno indefinidamente ni transportar la sustancia incautada a un lugar seguro, todo el envío fue destruido *in situ*. Las fotografías de la incautación constituyen ahora la única prueba que se conserva y que pueda servir a los investigadores en su labor. Esto permite subrayar las dificultades que plantea obtener la información necesaria para iniciar las investigaciones adecuadas de rastreo hasta la fuente en el Afganistán. Como se indicó en el capítulo II *supra*, la Junta quisiera instar no obstante a quienes ocupan cargos importantes en la región a que hagan todos los esfuerzos posibles para utilizar la oferta de los miembros del grupo de tareas de la Operación Topacio, a saber, Alemania, el Reino Unido y los Estados Unidos, de ofrecer asistencia y expertos para realizar investigaciones que permitan identificar el origen del anhídrido acético incautado y, en último extremo, impedir la fabricación ilícita de heroína en la región.

119. Por último, la Junta está preocupada por el hecho de que, si bien otros países de Asia, además del Afganistán y Turquía, han informado también de incautaciones de anhídrido acético, hasta el momento no han facilitado información sobre los métodos o las rutas utilizadas por los traficantes para desviar estas sustancias del comercio lícito al tráfico ilícito. Como los países que informan de estas incautaciones participan en la Operación Topacio, la Junta insta a las autoridades pertinentes a que utilicen plenamente los mecanismos establecidos en el marco de la operación para informar de las incautaciones o interceptaciones y, cuando proceda, para iniciar investigaciones de rastreo hasta la fuente e identificar así el origen de la sustancia incautada.

Envíos detenidos en el comercio internacional

120. Las investigaciones de rastreo hasta la fuente que se mencionaron anteriormente y que se iniciaron con motivo de una incautación en Turquía de anhídrido acético, muestran claramente que los traficantes están fijándose en Serbia y Montenegro como punto de desviación del comercio lícito y como punto geográfico desde el cual pasar de contrabando las expediciones. Por tanto, la Junta observa con satisfacción que las autoridades de este país, además de participar en las reuniones operativas antes indicadas, han desempeñado un papel importante en la

identificación y prevención de un intento de desviación de anhídrido acético del comercio internacional en 2003.

121. En el caso en cuestión intervenía un pedido recibido en la República Checa de 20 toneladas de anhídrido acético, hecho por una empresa de Serbia y Montenegro. Las autoridades de Serbia y Montenegro pudieron determinar que la empresa que había hecho el pedido actuaba como intermediaria y que el envío en realidad debía ser entregado a una empresa de Pristina, Kosovo, Serbia y Montenegro. Nuevas indagaciones, realizadas a través de la Misión de las Naciones Unidas en Kosovo y los mecanismos establecidos en el marco de la Operación Topacio, permitieron establecer que la empresa no tenía una necesidad lícita de la sustancia y que el propietario de la empresa negaba haber hecho el pedido. Las autoridades de la República Checa detuvieron por consiguiente el envío.

122. El hecho de que no se hayan descubierto en el período 2002-2003 más intentos de desviación de la sustancia del comercio internacional es un claro indicio de la importancia que tienen las investigaciones policiales de rastreo hasta la fuente, en concreto en lo que respecta al anhídrido acético, para identificar los puntos en que se producen las desviaciones, así como a los responsables de éstas. La Junta insta a todas las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley que realicen incautaciones o intercepten expediciones de la sustancia a que faciliten toda la información disponible, lo antes posible, a las autoridades nacionales y centrales de los países, que participen en la Operación Topacio.

4. Sustancias utilizadas en la fabricación ilícita de otros estupefacientes y sustancias sicotrópicas

Metacualona

Incautaciones

123. Después del desmantelamiento en 2002 de unas grandes instalaciones de fabricación ilícita de metacualona en la India y Sudafrica³⁰ los traficantes están intentando actualmente iniciar la fabricación ilícita en otras regiones. Las autoridades aduaneras del puerto de Varna, Bulgaria, se incautaron de 5 toneladas de ácido antranílico y 5 toneladas también de ortotoluidina en 2003. La ortotoluidina es una sustancia no sometida a fiscalización que se utiliza frecuentemente para la fabricación ilícita de

metacualona. Cuando se suma un pedido de ortotoluidina y uno de ácido antranílico, se trata de un indicio claro de que las sustancias se utilizarán para la fabricación ilegal de metacualona.

124. Las investigaciones generales de rastreo hasta la fuente realizadas por las autoridades búlgaras mostraron que el envío en cuestión había sido exportado de la India a Turquía, y posteriormente a Bulgaria, donde había sido reetiquetado y enviado posteriormente de vuelta a Turquía. La incautación del envío se produjo antes de que se produjera la reexportación y todavía no se ha descubierto cuál era la ruta que se pretendía seguir a partir de Turquía. Sin embargo, el exportador de la India ha sido identificado y la Junta ha pedido a las autoridades competentes de este país que inicien investigaciones para identificar a las personas responsables de haber cursado el pedido original y, en particular, de pagar las sustancias, ya que es posible que se hayan hecho otros pedidos similares y se hayan enviado remesas a diferentes destinos.

Metcatinona

Incautaciones

125. En anteriores ocasiones se había informado de la fabricación ilícita de metcatinona en la Federación de Rusia y en otros países de Europa oriental. Sin embargo, durante 2002 se informó por primera vez de una fabricación ilícita en Sudáfrica. Las autoridades competentes de este país han informado de que entre enero y septiembre de 2003 fueron desmantelados 16 laboratorios dedicados a la fabricación de metcatinona y fueron incautados 40 kg de esta sustancia. Las investigaciones realizadas en estos laboratorio ilícitos revelaron que se utilizaba efedrina como precursor y como agente oxidante dicromato sódico, en lugar del permanganato potásico. Los laboratorios tenían un tamaño reducido y la efedrina se obtenía desviándola a partir de preparados farmacéuticos comprados en farmacias de venta al público. La Junta confía en que las autoridades competentes establecerán los mecanismos adecuados para identificar y prevenir cualquier intento de fabricación ilícita en gran escala de la droga o de desviación de sus precursores químicos hacia el tráfico ilícito.

Fenciclidina

Incautaciones

126. Las autoridades competentes de Ucrania han informado del desmantelamiento de un laboratorio ilícito que fabricaba fenciclidina, el primer laboratorio de este tipo descubierto fuera de los Estados Unidos. En el laboratorio se utilizaba piperidina, sustancia incluida en el Cuadro II, en el proceso de fabricación, procediéndose a la incautación de un litro de esa sustancia. La Junta está especialmente preocupada por el hecho de que los traficantes en cuestión utilizaran un proceso de síntesis complejo cuyo resultado era la formación de fosgeno y de cianuro de hidrógeno como subproductos, ambos incluidos en la Lista 3 de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas³¹. La presencia de estas sustancias tóxicas en un laboratorio ilícito constituye un recordatorio de que el desmantelamiento de estos laboratorios es peligroso ya que muchos de los productos químicos que en ellos se encuentran son tóxicos o cáusticos. Por consiguiente, la Junta insta a las autoridades encargadas de actividades tales como la búsqueda y desmantelamiento de laboratorios ilícitos o la gestión de instalaciones de almacenamiento y destrucción, a que adopten las máximas precauciones y, cuando sea posible, se aseguren de que se dispone de equipos entrenados especialmente para tales actividades.

Notas

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, N° 27627.

² *Precursores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2001 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.02.XI.4).

³ Anteriormente, la Federación de Rusia facilitaba la información sobre este país.

- ⁴ La información se solicita a título voluntario, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1995/20 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo, entre otra cosas:
- a) Instaba a los gobiernos a que informaran con regularidad a la Junta de las cantidades de sustancias enumeradas en el Cuadro I de la Convención 1988 que hubieran importado, exportado o transbordado, y los invitaba a evaluar la cuantía de sus necesidades anuales para fines lícitos (párrafo 8);
 - b) Pedía a la Junta que reuniera la información facilitada conforme a lo previsto en el párrafo 8 *supra* y que siguiera desarrollando y fortaleciendo su base de datos con miras a prestar asistencia a los gobiernos en la tarea de evitar el desvío de las sustancias enumeradas en el Cuadro I de la Convención de 1988 (párrafo 9);
 - c) Alentaba a los gobiernos a considerar, siempre que fuera necesario, el fortalecimiento de los mecanismos de trabajo encaminados a prevenir la desviación de las sustancias enumeradas en el Cuadro II de la Convención de 1988, según se describe en la resolución (párrafo 13).
- ⁵ Alemania, Austria, Bélgica Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, India, Italia, Portugal, Reino Unido, Singapur y Suiza.
- ⁶ Alemania, Australia, Bélgica, Colombia, España, Filipinas, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, México, Países Bajos, República Checa, República de Corea, Singapur, Sudáfrica, Suecia y Suiza.
- ⁷ Arabia Saudita, España, Filipinas, Hungría, Japón, Malasia, México, República de Corea y Turquía.
- ⁸ Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y República Checa.
- ⁹ *Precursores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1999 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.00.XI.3); *Precursores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2000 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.01.XI.4).
- ¹⁰ El grupo de tareas está compuesto por miembros que representan a las principales regiones geográficas, a saber, China, los Estados Unidos, los Países Bajos, Sudáfrica, así como la Comisión Europea, la Interpol y la Organización Mundial de Aduanas, como organismos internacionales competentes. La Junta, a través de su secretaría, orienta la labor del grupo de tareas dentro del ámbito de los mandatos establecidos en los tratados.
- ¹¹ En la labor del Grupo de trabajo sobre los precursores químicos participan los representantes de los siguientes países y territorios: Alemania, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Estados Unidos, Hong Kong (RAE de China), Francia, India, México, Países Bajos, República Checa y Sudáfrica. También participan representantes de los siguientes organismos intergubernamentales y regionales: la Comisión Europea, Interpol, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Junta (a través de su secretaría).
- ¹² Estos códigos son fijados por el Consejo de Cooperación Aduanera para identificar productos específicos y facilitar así la compilación de información y estadísticas comerciales. A petición de la Junta, el Consejo de Cooperación Aduanera ha asignado también códigos específicos del Sistema Armonizado a las 23 sustancias que figuran en los Cuadros I y II de la Convención de 1988; estos códigos son utilizados normalmente por las autoridades nacionales competentes para compilar la información estadística comercial que presentarán a la Junta.
- ¹³ En la labor del Grupo de trabajo sobre el equipo participan representantes de los siguientes países y territorios: Alemania, China, Eslovaquia, Estados Unidos, India, Países Bajos, Reino Unido, Sudáfrica y Tailandia. También participan representantes de los siguientes organismos intergubernamentales y regionales: la Comisión Europea, Europol, Interpol, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Junta (a través de su secretaría).
- ¹⁴ En el informe de la Junta correspondiente a 1999 sobre la aplicación del artículo 12 figura una descripción detallada de la manera en que se desarrolló la Operación Púrpura, sus actividades y los resultados alcanzados en su primera etapa. Las actividades llevadas a cabo en las partes iniciales de la segunda etapa también pueden apreciarse en el informe de la Junta correspondiente a 2000. En el informe preparado por el comité Directivo se describen también los objetivos de la operación, los detalles de procedimiento y los resultados obtenidos.
- ¹⁵ Participan en la Operación Púrpura las autoridades competentes de los siguientes Estados y territorios: Alemania, Argentina, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, China, Colombia, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Grecia, Hong Kong (RAE de China), India, Italia, México, Países Bajos,

- Perú, Reino Unido, República Checa, Sudáfrica, Ucrania, Uruguay y Venezuela.
- ¹⁶ En la operación participan los siguientes Estados y territorios: Afganistán, Alemania, Argentina, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, China, Colombia, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hong Kong (RAE de China), India, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Kazajistán, Kirguistán, la ex República Yugoslava de Macedonia, México, Myanmar, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Reino Unido, República Checa, Rumania, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Turquía y Uzbekistán.
- ¹⁷ Alemania, Austria, Bélgica, China, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos, India, México, Países Bajos, Reino Unido, República Checa, Singapur y Suiza.
- ¹⁸ *Precursores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2002 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.03.XI.4), párrafo 51.
- ¹⁹ *Ibíd.*, párrafo 52.
- ²⁰ Asistieron a la consulta las autoridades de Austria, Bosnia y Herzegovina, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos, Francia, Kosovo (Provincia de Serbia y Montenegro), ex República Yugoslava de Macedonia, Países Bajos, Reino Unido, República Checa, Rumania, Serbia y Montenegro, y Turquía.
- ²¹ *Precursores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2002...*, párrafos 97 y 98.
- ²² *Ibíd.*, párrafos 93 y 94.
- ²³ *Precursores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2000 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.00.XI.4) párr. 124.
- ²⁴ *Ibíd.*, párrafo 116.
- ²⁵ *Precursores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2002...*, párrafo 116.
- ²⁶ *Precursores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1999 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.00.XI.3) párrafos 44 y 45.
- ²⁷ *Precursores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2001...*, párrafo 64.
- ²⁸ *Ibíd.*, párrafos 72 a 74.
- ²⁹ *Precursores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2002...*, párrafo 89.
- ³⁰ *Ibíd.*, párrafos 119 y 120.
- ³¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1974, N° 33757.